

Visto el texto de los acuerdos notificados en fecha 14 de diciembre de 1993, por la Comisión Paritaria del X Convenio Colectivo de RENFE (código de Convenio número 9004392), y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1993, por los que se incorporan determinadas disposiciones que habrán quedado pendientes y se subsanan los errores materiales producidos en el texto del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores; y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 1994.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

ANEJO 1

ACUERDOS DE LA COMISION PARITARIA DEL X CONVENIO COLECTIVO

BOE N° 204 26.08.93 (PAG. I)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25833	Art. 42, último párrafo, 2ª línea.	... para que fue contratado...	... para la que fue contratado...
25837	Art. 50, epígrafe "JEFE DE CAPTURA Y CONTROL DE DATOS", párrafo 2º	Salida de la categoría:	Salidas de la categoría:
25843	Art. 56, epígrafe "MAQUINISTA AVE-JEFE DEL TREN", "Requisitos de acceso" 1er quini.	Cumplimiento de lo dispuesto en las Circulares nº 567 de Dirección General, sobre "Seguridad en la Circulación" y nº 13/92 de Presidencia, sobre "Reconocimientos Médicos"	Cumplimiento de lo dispuesto en la Circular nº 567 de Dirección General sobre "Seguridad en la Circulación" y en los artículos 547 a 556, ambos inclusive, del Texto y sus Anexos, sobre "Salud Laboral"
25955	Art. 65, epígrafe "INTERVENTOR AVE-SUPERVISOR DE SERVICIOS A BORDO", 1ª quini de: "Requisitos de acceso"	Cumplimiento de lo dispuesto en las Circulares nº 567 de Dirección General, sobre "Seguridad en la Circulación" y 13/92 de Presidencia, sobre "Reconocimientos Médicos"	Cumplimiento de lo dispuesto en la Circular nº 567 de Dirección General sobre "Seguridad en la Circulación" y en los artículos 547 a 556, ambos inclusive, del Texto y sus Anexos, sobre "Salud Laboral"
25951	Art. 73, epígrafe "ENCARGADO FORESTAL GENERAL"	Acceso a la categoría	Accesos a la categoría
25861	Art. 73, epígrafe "JEFE DE EQUIPO FORESTAL"	Acceso a la categoría	Accesos a la categoría
25861	Art. 73, epígrafe "ESPECIALISTA FORESTAL DE PRIMERA"	Acceso a la categoría	Accesos a la categoría
25864	Art. 81, punto 7, 1ª línea.	... artículo 77 de las...	... artículo 75 de las...
25864	Art. 84, punto 7, 1ª línea.	... artículo 77 de las...	... artículo 75 de las...
25865	Art. 86, punto 7, 1ª línea.	... artículo 77 de las...	... artículo 75 de las...
25865	Art. 88, punto 1, apartado 1º	2.1. Si están al frente...	1.1. Si están al frente...
25865	Art. 88, punto 1, apartado 2º	2.2. En los demás casos...	1.2. En los demás casos...
25865	Art. 88, punto 5, 1ª línea.	... artículo 77 de las...	... artículo 75 de las...
25867	Art. 91, punto 24, 1ª línea.	... artículo 77 de las...	... artículo 75 de las...

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25869	Art. 107, 4º guión, 3ª línea.	... establecida en las "Tablas Salariales" vigentes.	... establecida en las "Tablas Salariales" vigentes por día trabajado.
25869	Art. 108, punto 3, 1ª línea.	... y Conceptos respectivos y se publicarán en los Tablones...	... y Conceptos respectivos y se publicará en los Tablones...
25870	Art. 116, 2º guión.	- Complementos personales de antigüedad.	- Complementos.
25870	Art. 116, 6º guión.	- Incentivos.	- Incentivos y primas.
25870	Art. 116, 7º guión.	- Otros conceptos.	- Otros conceptos salariales.
25870	Art. 119, última palabra.	... según las funciones".	... según las funciones".
25870	Art. 119, 1ª línea del 4º párrafo.	Se completará. ...	Se computará. ...
25871	Art. 124, apartado c), última palabra.	... inicios del mismo.	... inicios del mismo.
25871	Art. 127, 1ª línea del 1º párrafo.	... salarial, el personal de conducción...	... salarial, el Personal de Conducción...
25871	Art. 127, 2ª línea del 1º guión.	... Mayor dedicación que el agente...	... mayor dedicación que el agente...
25871	Art. 129, 3º guión.	153 Compensación a prorrata del descanso diario de 20 minutos de trabajo.	- 153 Compensación del descanso diario de veinte minutos de trabajo.
25871	Art. 129, 4º guión.	220 Plus de Nocturnidad.	- 220 Plus de nocturnidad.
25871	Art. 129, 7º guión.	350 Artículo 14 del IX Convenio Colectivo.	- 350 Complemento de puesto por garantía de mayor dedicación en gráficos de conducción.
25871	Art. 129, 8º guión.	551 Gastos de viaje personal...	- 551 Gastos de viaje del personal...
25871	Art. 129, 9º guión.	573 Desplazamientos temporales en grandes ciudades.	- 573 Desplazamientos temporales en grandes poblaciones.
25872	Art. 131, 3º guión.	153 Compensación a prorrata del descanso...	- 153 Compensación del descanso...
25872	Art. 131, 4º guión.	220 Plus nocturnidad.	- 220 Plus de nocturnidad.
25872	Art. 131, 5º guión.	355 Gratificación complemento Interventores en Ruta.	- 355 Gratificación de complemento de puesto para Interventores en Ruta.
25872	Art. 131, 6º guión.	430 Prima asistencia garantizada VIII Convenio Colectivo.	- 430 Prima de garantía de los sistemas de primas de producción.
25872	Art. 131, 7º guión.	551 Gastos de viaje personal trenes, conducción, intervención.	- 551 Gastos de viaje del personal de trenes, conducción e intervención.
25872	Art. 133, 2ª línea del 5º párrafo.	... laboral transitoria, motivada por accidente de trabajo o enfermedad, se les computará laboral transitoria, se les computará ...
25872	Capítulo Cuarto del Título V, sobre GRATIFICACIONES, 1ª línea después del epígrafe.	Se establecen las siguientes gratificaciones:	NO SE INTEGRA NINGUN CONTENIDO.
25872	Art. 134, 2ª línea.	... según el tipo salarial. según el nivel salarial. ...
25872	Art. 138, 3ª línea.	... de esta Gratificación será...	... de esta gratificación será...
25873	Art. 151, 1ª línea del 3º párrafo.	La gratificación a que se refiere el artículo anterior...	La gratificación a que se refiere este artículo...
25874	Art. 160, penúltima línea.	... Jefe de Equipo de Línea Electrificada, Oficial Celador de Línea Electrificada y Oficial Electrificada y Oficial Celador de Entrada de Línea Electrificada.	... Jefe de Equipo de Línea Electrificada, Conductor de Vagoneta Automóvil de Línea Electrificada, Oficial Celador de Línea Electrificada y Oficial Celador de Línea Electrificada de Entrada.

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25874	Art. 162, 2ª línea del 3º párrafo.	... compensación de descansos no disfrutados, vacaciones, etc.	... compensación de descansos no disfrutados, vacaciones (salvo lo dispuesto en el artículo 159 del presente Texto), etc.
25874	Art. 167, 2ª línea del 2º párrafo.	... que se encuentren...	... que se encuentren...
25875	Art. 171, 3ª línea del 2º párrafo.	... medio anual, o superior, al...	... medio igual, o superior, al...
25875	Art. 172, 1ª línea.	... para el personal de conducción de máquinas, de estaciones directamente para el personal de conducción, de estaciones directamente ...
25875	Art. 172, 5ª línea.	... a la circulación, se establecerá un coeficiente a la circulación, se ha establecido un coeficiente ...
25875	Art. 175, 2ª línea.	... con incentivo; por ejemplo:...	... con incentivo, por ejemplo:...
25875	Art. 177, 2ª línea.	... seiscientos mil pesetas anuales (Ptas.:600.000.-).	... seiscientos mil pesetas anuales (Ptas.:600.000.-).
25875	Art. 178, 1ª palabra.	Incentivos	Incentivo
25875	Art. 178, 3ª línea.	... cuatrocientos mil pesetas (Ptas.:400.000.-).	... cuatrocientos mil pesetas anuales (Ptas.:400.000.-).
25875	A continuación del art. 178 y como art. 178.001.	NO FIGURA ESTE PRECEPTO.	Art 178.001. Incentivo para los trabajadores de la categoría de Agentes de Ventas. Se establece para los agentes de la citada categoría profesional la Retribución Variable con un máximo de 1.100.000.-Ptas. brutas anuales, según el grado de cumplimiento de objetivos alcanzados, respecto a los establecidos, de la cual no será deducible ningún concepto retributivo fijo.
25875	Art. 179, 1ª tabla, "Inasistencias parciales", columna de "Inasistencias mensuales"	5 o más	5 ó más
25875	Art. 179, 2ª tabla, "Inasistencia completa", columna de "Inasistencias mensuales"	4 o más	4 ó más
25875	Art. 179, 3ª párrafo.	A partir de 1 de Julio de ...	Desde el 1 de Julio de ...
25875	Art. 179, 3ª tabla "Inasistencias parciales", columna de "Inasistencias mensuales"	4 o más	4 ó mas
25875	Art. 179, 4ª tabla "Inasistencia completa", columna de "Inasistencias mensuales"	3 o más	3 ó mas
25875	Art. 179, penúltimo párrafo.	Quedan sin efecto todas las normas anteriores que regulan la aplicación del sistema de prima de asistencia.	NO SE INTEGRA NINGUN CONTENIDO.
25876	Art. 180, 4º guión.	Talleres Centrales de reparación...	Talleres Centrales de Reparación...
25876	Art. 180, penúltimo párrafo.	Respecto de ellas se estará...	Respecto de ellos se estará...
25877	Art. 191, 1º guión.	Servicio Estación (incluyendo las calidades de SE y DRI)	Servicio Estación (incluyendo las calidades de SE y DRI).
25877	Art. 191, 2º guión.	Descansos Gráficos (incluyendo la calidad de DG)	Descansos Gráficos (incluyendo la calidad de DG).
25877	Art. 191, 3º guión.	Servicios Incidencias (incluyendo la calidad de SO)	Servicios Incidencias (incluyendo la calidad de SO).
25878	Art. 212, norma 13ª, 1ª línea.	... a ningún Maquinista Principal o Maquinista a prestar a ningún Maquinista Principal o Maquinista o Ayudante de Maquinista Autorizado reemplazando a Maquinista, a prestar ...

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.1)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25883	Art. 220, 5º párrafo, 3ª línea.	que se determinan en el punto 1	que se determinan en el primer párrafo de este artículo
25884	Capítulo Noveno sobre excesos de Jornada y antes del art. 223 (como encabezamiento)	NO FIGURA ESTE EPIGRAFE	Horas a prorrata
25884	Art. 229.	Art. 229. Todas las horas extraordinarias se abonarán con el incremento del setenta y cinco por ciento sobre la base de cálculo ya establecida en el Convenio. Es decir, en los valores que se encuentran recogidos en las Tablas Salariales vigentes para este concepto.	<p>Art. 229. Todas las horas extraordinarias se abonarán con el incremento del setenta y cinco por ciento sobre la base de cálculo ya establecida en el Convenio. Es decir, en los valores que se encuentran recogidos en las Tablas Salariales vigentes para este concepto.</p> <p>Se establecen como horas estructurales las que a continuación se refieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las que se realicen por aplicación de las normas del Real Decreto 2001/1993, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos. Las que excedan de las previstas en gráficos del personal de trenes, conducción e intervención en ruta. Las que, por exceso sobre la jornada legal, se conceden para las operaciones de recepción y entrega del servicio. Las que realiza el personal de oficinas entre 36 y las 40 horas semanales de la jornada laboral establecida, que, al no exceder de la jornada legal, no tienen el carácter de horas extraordinarias. Las que se realicen con ocasión de accidentes y o para solucionar necesidades urgentes y apremiantes que exija de inmediato el tráfico ferroviario. Las horas de merma de descanso y las especiales o de mayor dedicación del personal de trenes, conducción e intervención en ruta, puesto que tales horas no compensan en realidad excesos de jornada, sino la irregular distribución de los ciclos de trabajo y períodos de descanso del referido personal. Las que obedezcan a períodos puntas de producción y ausencias imprevistas. <p>La Dirección de la Empresa facilitará, al menos trimestralmente, al Comité General de Empresa el listado de estas horas estructurales.</p>
25885	Art. 237, 1ª palabra.	Las excepciones...	Las excepciones...
25885	Art. 238, 2ª línea.	...en su residencia habitual...	...en su residencia habitual...
25886	Art. 258, última línea.	...o exhibición del Libro de Familia.	...o exhibición del Libro de Familia.
25887	Art. 265, 1ª línea.	... será de tres días, siendo será de tres días por año natural, siendo ...
25888	Art. 286.	En el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si los servicios no cubriesen el total de la jornada, los agentes percibirán la parte proporcional correspondiente hasta el 100% o 50%, según los casos, de los emolumentos fijos y, además, las primas y otros emolumentos no incluidos en la indemnización, devengados en proporción a los servicios prestados.	En el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si los servicios no cubriesen la totalidad de la jornada, los agentes percibirán además la parte de la Ayuda por Servicio Militar correspondiente, fijada en las Tablas Salariales vigentes, proporcional a la jornada no trabajada.
25889	Art. 295, 3ª párrafo.	...haber del Soldado...	... "haber del soldado" ...
25889	Art. 303, 1º párrafo, 4ª línea.	...médicas o socio-familiares...	...médicas o socio-familiares...
25892	Art. 347, apartado a), 2ª línea.	...Sevilla, Zaragoza...	...Sevilla, Málaga, Zaragoza...

BOE Nº 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25895	Art. 398, apartado al, 4ª línea.	... todos los Tablones de Anuncios...	... todos los Tablones de Anuncios...
25896	Art. 403, 2ª línea.	... para los niveles 2 a 9.	... para los niveles señalados 2 a 9.
25896	Art. 406, 3ª párrafo, 1ª línea.	... capacidad/desempeño...	... capacidad, desempeño...
25896	Art. 406, último párrafo, 1ª línea.	... y sólo resultase ese agente, éste lo...	... y sólo resultase ese agente con la consideración de "idóneo", éste lo...
25896	Art. 411, 2º párrafo, 1ª línea.	Cuando una plaza se ...	Cuando una vacante se ...
25897	Art. 415, 3ª y 4ª líneas.	... determina la Circular de la Presidencia nº 13/92 de 8-9-92...	... determinan los artículos 547 a 556, ambos inclusive, del presente Texto, y sus Anexos...
25898	Art. 432, último párrafo, 1ª línea.	Así mismo y dentro del Marco del Consejo ...	Asimismo y dentro del marco del Consejo...
25898	Art. 435, 3ª línea.	Licencia con Sueldo	licencia con sueldo
25898	Art. 435, última línea.	Licencia sin Sueldo	licencia sin sueldo
25898	Art. 436, epígrafe "PERSONAL DOCENTE DE LA DIRECCION DE FORMACION Y SELECCION", 1ª párrafo, última línea.	... corrección de exámenes, etc.	... corrección de exámenes, etc., percibirá una gratificación,
25899	Art. 439, 1ª línea.	Se conceptúan actos meritorios...	Se conceptuaran como actos meritorios...
25900	Art. 453, 5ª línea.	... Diciembre de 1964 y que aprobó...	... Diciembre de 1964 que aprobó...
25900	Art. 454, 4ª línea.	... en el Capítulo cuatro "Títulos de Transporte"	... en el Capítulo cuatro del Título XIII sobre "Títulos de Transporte"
25900	Art. 457, 2º punto, 2ª línea.	... así como el uso indebido y falta así como la utilización indebida y falta ...
25900	Art. 457, punto 1º, línea 3ª	... así como la reparación...	... así como a la reparación...
25901	Art. 459, 5º punto, 1ª línea.	... máquinas enseres máquinas, enseres ...
25902	Art. 459, 20º punto, 1ª línea.	La agresión a compañeros de trabajo o a usuarios del ferrocarril, ...	La agresión a personal de la Red o a clientes del ferrocarril, ...
25902	Art. 459, 21º punto, 2ª línea.	Las agresiones y las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual a compañeros de trabajo o a usuarios del ferrocarril, ...	Las agresiones y las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual a personal de la Red o a clientes del ferrocarril, ...
25903	Art. 466, 3ª párrafo, 2ª línea.	... Licenciados en Derecho, los cuales Licenciados en Derecho o Graduados Sociales, los cuales ...
25904	Art. 473, 4º párrafo, 3ª línea.	... y por ello obviamente...	... y ello obviamente...
25904	Art. 475, 3ª párrafo, 1ª línea.	... treinta o más días...	... treinta o más días...
25904	Art. 476, 2ª párrafo, 1ª línea.	... premiado por una acto...	... premiado por un acto...
25904	Art. 477, 4º punto, 4ª línea.	... la libertad; a partir...	... la libertad, a partir...
25912	Art. 495, después de finalizar el apartado d) Orfandad.	NO FIGURA ESTE PARRAFO.	Los beneficiarios afectados por lo dispuesto en los apartados c) y d) de este artículo, disfrutarán de los beneficios y condiciones que se indican en el apartado b) de este precepto para los familiares de pensionistas de jubilación, con arreglo a la fecha de ingreso.
25912	Art. 497, 1ª guión.	... agotado el Kilométrico.	... agotado el cupo de Kilómetros.
25912	Art. 503, 2ª línea.	... formalizar el título de trasporte.	... formalizar en ruta el título de transporte.

BOE Nº 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25913	Art. 512, 1ª línea.	... en el art. anterior...	... en el artículo anterior...
25913	Art. 512, apartado al. 1ª línea.	... Comités de Centros de...	... Comités de Centro de...
25914	Art. 523, 1ª línea.	Art. 523 si los...	Art. 523 Si los...
25914	Art. 523, 2ª línea.	... se deducirá de las...	... se deducirán de las...
25915	Art. 537, 1ª párrafo, última línea.	... para su nivel.	... para su nivel salarial.
25915	Art. 538, 1ª párrafo, última línea.	... para su nivel.	... para su nivel salarial.
25915	Art. 541, 2ª párrafo, 4ª línea.	Los documentos o justificaciones...	Los documentos o justificaciones.
25915	Art. 542, 1ª párrafo, 1ª línea.	... traslado de los cadáveres de...	... traslado del cadáver de...
25915	Art. 544, 8ª línea.	... y Prestación por Deluncion y aquellos...	... y prestaciones por Deluncion, así como aquellos...
25916	Art. 549, apartado al. 1ª línea.	... grupos anteriores, que se someterá...	... grupos anteriores; se someterá.
25916	Art. 552, 4ª párrafo, 3ª línea.	Los grupos de capacidad son progresivos...	Los Grupos de capacidad son progresivos...
25917	Art. 553, última línea.	... de forma individualizada, documentada y de sus resoluciones se levantará acta.	... de forma individualizada y documentada, levantándose acta de sus resoluciones.
25917	Art. 554, 2ª párrafo, 5ª línea.	... Peon Especializado, Conductor de Carro...	... Peon Especializado Conductor de Carro...
25917	Art. 557, 3er punto, 3ª línea.	... establecidas en la Circular 13/92 de Presidencia establecidas en el presente Capítulo.	... establecidas en los artículos 547 a 556 y sus Anexos, del presente Capítulo.
25917	Art. 557, 4ª punto, 4ª línea.	... y nº 13/92 de Presidencia, sobre "Reconocimientos Médicos"	... y en los artículos 547 a 556 y sus Anexos, del presente Capítulo.
25917	Art. 558, 1ª párrafo, 3ª línea.	... seguros de que el personal como...	... seguros de que el personal considerado como ...
25917	Art. 558, 2ª párrafo, 1ª línea.	... que comprende lo que denominamos que comprende la denominada ...
25917	Art. 558, apartado al. 1ª línea.	Prueba de Inteligencia Concreta Manipulativa	Prueba de Inteligencia Concreta Manipulativa.
25917	Art. 558, apartado al. epígrafe.	D) Cuestionario de Personalidad para detectar ...	d) Cuestionario de Personalidad para detectar ...
25913	Art. 512, 1ª línea.	... en el art. anterior...	... en el artículo anterior...
25913	Art. 512, apartado al. 1ª línea.	... Comités de Centros de...	... Comités de Centro de...
25914	Art. 523, 1ª línea.	Art. 523 si los...	Art. 523 Si los...
25914	Art. 523, 2ª línea.	... se deducirá de las...	... se deducirán de las...
25915	Art. 537, 1ª párrafo, última línea.	... para su nivel.	... para su nivel salarial.
25915	Art. 538, 1ª párrafo, última línea.	... para su nivel.	... para su nivel salarial.
25915	Art. 541, 2ª párrafo, 4ª línea.	Los documentos o justificaciones...	Los documentos o justificaciones...
25915	Art. 542, 1ª párrafo, 1ª línea.	... traslado de los cadáveres de...	... traslado del cadáver de...
25915	Art. 544, 8ª línea.	... y Prestación por Deluncion y aquellos...	... y prestaciones por Deluncion, así como aquellos...
25916	Art. 549, apartado al. 1ª línea.	... grupos anteriores, que se someterá...	... grupos anteriores; se someterá...
25916	Art. 552, 4ª párrafo, 3ª línea.	Los grupos de capacidad son progresivos...	Los Grupos de capacidad son progresivos...

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25917	Art. 553, última línea.	... de forma individualizada, documentada y de sus resoluciones se levantará acta.	... de forma individualizada y documentada, levantándose acta de sus resoluciones.
25917	Art. 554, 2º párrafo, 5ª línea.	... Peon Especializado, Conductor de Carro...	... Peon Especializado Conductor de Carro...
25917	Art. 557, 3er punto, 3ª línea.	... establecidas en la Circular 13/92 de Presidencia establecidas en el presente Capítulo.	... establecidas en los artículos 547 a 556 y sus Anexos, del presente Capítulo.
25917	Art. 557, 4º punto, 4ª línea.	... y n° 13/92 de Presidencia, sobre "Reconocimientos Médicos"	... y en los artículos 547 a 556 y sus Anexos, del presente Capítulo.
25917	Art. 558, 1º párrafo, 3ª línea.	... seguros de que el personal como...	... seguros de que el personal considerado como ...
25917	Art. 558, 2º párrafo, 1ª línea.	... que comprende lo que denominamos que comprende la denominada ...
25917	Art. 558, apartado b), 1ª línea.	Prueba de Inteligencia Concreta Manipulativa	Prueba de Inteligencia Concreta Manipulativa.
25917	Art. 558, apartado d), epígrafe.	D) Cuestionario de Personalidad para detectar ...	d) Cuestionario de Personalidad para detectar ...
25918	Art. 558, punto 2, 2º párrafo, 1ª línea.	Se establece la exigencia al Percentil 25 ...	Se establece la exigencia del Percentil 25.
25918	Art. 560, 1º párrafo, 2ª línea.	... y Alcoholismo se establecen y Alcoholismo que se establecen ...
25919	Art. 561, apartado b), punto 1, Personal de Circulación, 3er guion, 1ª línea	... gestionado a través del área de Psicología Laboral gestionado a través del Área de Psicología Laboral ...
25919	Art. 561, apartado b), punto 2, Resto de Personal, 1ª línea.	En los casos en que cualquier trabajador puede solicitar voluntariamente ...	En los casos en que cualquier trabajador solicite voluntariamente ...
25919	Art. 562, apartado a), 1º párrafo, 2ª línea.	... Sobra el están permanentemente una de las dos manos, asimismo Sobre el está permanentemente una de las dos manos, asimismo ...
25919	Art. 562, apartado a), 3º párrafo, 3ª y 4ª línea.	... su jornada del equipo de forma continuada, y en general todos aquellos que su trabajo normal diario, se cumplo su jornada el equipo de forma continuada, y en general todos aquellos que su trabajo normal diario cumpla ...
25919	Art. 562, apartado d), epígrafe "Trabajo de carácter dialogante"	d) Trabajo de carácter dialogante	b) Trabajo de carácter dialogante
25920	Art. 562, apartado b), 3º párrafo, 2ª línea.	... de forma intermitente u ocasional, en el primer de forma intermitente u ocasional. En el primer ...
25920	Art. 563, 2ª línea.	... concretará a que personal...	... concretará a qué personal...
25920	Art. 564, 2ª línea.	... de fecha 28.03.62 de fecha 28 de Marzo de 1962 ...
25920	Art. 564, 3ª línea.	... trabajadores de la Empresa RENFE que trabajadores de RENFE que ...
25920	Después del art. 564 y antes del art. 565 del Capítulo Segundo del Título XIV.	NO FIGURA NADA	Se deba integrar el Anexo 1 sobre "Requerimientos Médicos según Grupos de Capacidad" y el Anexo 2 sobre "Condiciones Mínimas de Capacidad Médico-Laboral por Categorías", que figuran después del art. 576.
25921	Art. 569, 2º párrafo, 1ª línea del epígrafe "Acta"	... a lo Vocales que lo componen a los Vocales que los componen ...
25923	Art. 576, epígrafe "Seguimiento y Control"	Seguimiento y Control.	* Seguimiento y Control.

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25923	Después del art. 576 y antes del art. 577 del Título XV.	Figuren los Anexos 1 y 2 sobre "Requerimientos Médicos según Grupos de Capacidad" y "Condiciones Mínimas de Capacidad Médico-Laboral por Categorías", respectivamente	NO SE INTEGRA NINGUN CONTENIDO.
25933	Art. 584, 1ª línea.	El presente Capítulo, en su ...	El presente Título, en su ...
25933	Art. 584, 5ª línea.	... de este Capítulo a esa de este Título a esa ...
25934	Título XVIII, correspondiente al epígrafe de "INDICE GENERAL" Clave 020.	HORAS ESPECIALES	HORAS A PRORRATA
25934	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 155.	COMPENSACION ENERGIA ELECTRICA VIVIENDA GRATUITA.(ART. 370 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMATIVA LABORAL)	COMPENSACION ENERGIA ELECTRICA VIVIENDA GRATUITA
25934	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 340.	COMPLEMENTO DE PUESTO · MAQUINISTAS AVE	COMPLEMENTO DE PUESTO · MAQUINISTA AVE-JEFE DEL TREN
25934	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 342.	GRATIFICACION CONDUCCION VEHICULOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA (ART 13 IX CONVENIO)	GRATIFICACION POR CONDUCCION PARA EL PERSONAL DE INSTALACIONES FIJAS (ART. 142)
25934	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 347.	GRATIFICACION POR CONDUCCION DE VEHICULOS, PERSONAL OBRAS E INSTALACIONES	GRATIFICACION POR CONDUCCION DE VEHICULOS, PERSONAL OBRAS E INSTALACIONES (ART. 149)
25934	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 350.	COMPLEMENTO PUESTO GARANTIA MAYOR DEDICACION GRATIF. CONDUCCION. ART 14 IX CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO GARANTIA MAYOR DEDICACION GRATIF. CONDUCCION.
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 360.	COMPLEMENTO DE PUESTO · INTERVENTORES AVE	COMPLEMENTO DE PUESTO · INTERVENTOR AVE-SUPERVISOR DE SERVICIOS A BORDO
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 400.	PLUS DE PRODUCTIVIDAD IX CONVENIO	PLUS DE PRODUCTIVIDAD
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 430.	PRIMA GARANTIZADA	PRIMA DE GARANTIA DE LOS SISTEMAS DE PRIMAS DE PRODUCCION
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 551.	GASTOS DE VIAJE PERSONAL DE TRENES, CONDUCCION E INTERVENCION (TRASLACIONES) ART. 236.	GASTOS DE VIAJE PERSONAL DE TRENES, CONDUCCION E INTERVENCION (TRASLACIONES)
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL", después de la Clave 553 y antes de la Clave 560, como Clave 559 columna "DENOMINACION"	NO FIGURA NADA	DIETA POR PUESTO FRONTERIZO
25935	Título XVIII, correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL", después de la Clave 553 y antes de la Clave 560, como Clave 559 columna "VALOR 1993"	NO FIGURA NADA	1.040 PTAS/COMIDA Y/O CENA

BOE N° 204 26.08.93 (PAG.)	PRECEPTO	DICE	DEBE DECIR
25935	Título XVIII. correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 562.	VIAJES DE SERVICIO. ART. 227	VIAJES DE SERVICIO
25935	Título XVIII. correspondiente al epígrafe "INDICE GENERAL" Clave 564.	VIAJES BREVES. ART. 228	VIAJES BREVES
25936	Título XVIII. Tabla 4. epígrafe "RETRASO VACACIONES"	COMPUTO DIARIO	DESAPARECE LA EXPRESION "COMPUTO DIARIO"
25937	Título XVIII. Tabla 6. segunda línea del texto situado a nivel inferior.	(*1) VALORES A SUMAR EN CASO DE POSEER ALGUNA DE LAS GRATIFICACIONES:	(*1) VALORES A SUMAR EN CASO DE POSEER ALGUNA DE LAS GRATIFICACIONES.
25941	Título XVIII. Tabla 18 - Concepto Viajes de Servicio.	VIAJES DE SERVICIO ART° 227 (CLAVE 562)	VIAJES DE SERVICIO (CLAVE 562)
25941	Título XVIII. Tabla 18 - Concepto de Traslaciones.	TRASLACIONES ART° 236 (CLAVE 551)	TRASLACIONES (CLAVE 551)
25942	Título XVIII. Tabla 19.	VIAJES BREVES Art. 228 (C. 564)	VIAJES BREVES (C. 564)
25943	Art. 612. 1ª párrafo. 4ª línea.	... en el Título III del en los Títulos III y IX del ...

2977

ORDEN de 11 de enero de 1994 por la que se autoriza la fusión de «Mutua Alianza Regional», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional de la Seguridad Social número 9, y «Laborum», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 178.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada por «Mutua Alianza Regional», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional de la Seguridad Social número 9, con domicilio en Barcelona, calle Diputación, número 276, y «Laborum», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 178, con domicilio en Barcelona, calle Pau Claris, número 102, en solicitud de que se autorice su fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 1 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que concurren las condiciones establecidas en el Reglamento General antes citado y que por cada una de las entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el mismo, habiéndose aportado certificación de los acuerdos adoptados a efecto por las respectivas juntas generales extraordinarias;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero—Autorizar, con efectos de 1 de febrero de 1994, la fusión de «Mutua Alianza Regional», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesional de la Seguridad Social número 9, y «Laborum», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 178, aprobando la denominación de «Labmar», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 9, para la nueva entidad que se crea con motivo de la fusión, procediéndose a la inscripción de la misma en el registro correspondiente

La nueva entidad se subrogará a todos los derechos y obligaciones de las que se extinguen como consecuencia de la fusión, que causarán baja en el Registro de entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra respecto de las mismas, proceso liquidatorio.

Segundo—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la nueva Mutua, de los depósitos constituidos en concepto de fianza por las que se extinguen, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero—Aprobar los Estatutos sociales de la nueva entidad

Madrid, 11 de enero de 1994—El Ministro.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2978

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Recaredo José Carretero Jiménez;